



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2006/1/2406

Montevideo, 27 diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 302 ACTA 042

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Arredondo, titular de CW-141 Radio Turística, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, a efectos de obtener autorización para trasladar los estudios de dicha emisora.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 870/971 de fecha 27 de mayo de 1971, se asignó a la administrada la frecuencia 1.410 Khz.

CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por División Técnica, Radiodifusión y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorízase al Sr. Juan Carlos Arredondo, titular de la emisora CW-141 Radio Turística, que opera en la frecuencia 1.410 Khz, a trasladar sus estudios desde su actual ubicación Rivera 716 entre Sarandi y Lavalleja a 18 de julio 251 de la ciudad de Salto, Departamento de Salto.
- 2.- Cométase a Frecuencias Radioeléctricas a autorizar las modificaciones que puedan corresponder en el enlace planta-estudio.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión, Frecuencias Radioeléctricas y Secretaría General a sus efectos.

|

|